



**REPÚBLICA DE HONDURAS**

**COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y  
GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

*LPN-CNBS-006-2014*

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las personas jurídicas autorizadas conforme la Ley para emitir contratos de seguro que amparan los riesgos que afectan la persona humana en su existencia, salud, integridad física y que se conocen como seguros de personas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.06-2014 y presentar ofertas para la CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir en forma gratuita los documentos de la presente licitación, en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, "HONDUCOMPRAS", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) o en el portal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ([www.cnbs.gob.hn](http://www.cnbs.gob.hn)), asimismo mediante nota pueden solicitarlos y retirarlos gratuitamente en la Gerencia Administrativa de la CNBS. En todo caso, deberán de notificar por escrito a la CNBS que estarán participando en el proceso de licitación.
5. Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono(504) 2290-4500, Telefax 2221-5098, correo electrónico [fneda@cnbs.gov.hn](mailto:fneda@cnbs.gov.hn) a más tardar a las 2:00 p.m. del día 3 de noviembre de 2014 y ese mismo día, a las 2:15 p.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de usos múltiples de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto y de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento

de oferta emitida por un monto en Lempiras no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 30 de septiembre de 2014

**ETHEL DERAS ENAMORADO**  
**Presidenta**



## **DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN**

**Emitido: Septiembre del 2014**

**Para la**

**CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO  
MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
BANCOS Y SEGUROS**

---

---

**LPN-CNBS No: 06-2014**

**FONDOS NACIONALES**

**Comprador: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**



## Índice General

|                                                           | Pág.      |
|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....</b>       | <b>1</b>  |
| Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....             | 2         |
| Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....            | 27        |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación ..... | 35        |
| Sección IV. Formularios de la Oferta.....                 | 39        |
| Sección V. Países Elegibles.....                          | 55        |
| <b>PARTE 2 – Requisitos de los Servicios .....</b>        | <b>57</b> |
| Sección VI. Lista de Requisitos .....                     | 59        |
| <b>PARTE 3 – Contrato .....</b>                           | <b>79</b> |
| Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....     | 80        |
| Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....     | 82        |
| Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....   | 102       |
| Sección IX. Formularios del Contrato .....                | 105       |

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

|                                                                                      | Pág. |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1. Alcance de la licitación.....                                                     | 4    |
| 2. Fuente de fondos.....                                                             | 4    |
| 4. Oferentes elegibles.....                                                          | 5    |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....                               | 7    |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación.....                                    | 7    |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....                                   | 8    |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....                                      | 8    |
| 9. Costo de la Oferta.....                                                           | 9    |
| 10. Idioma de la Oferta.....                                                         | 9    |
| 11. Documentos que componen la Oferta.....                                           | 9    |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....                                     | 10   |
| 13. Ofertas Alternativas.....                                                        | 10   |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos.....                                           | 10   |
| 15. Moneda de la Oferta.....                                                         | 11   |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....                      | 12   |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos..... | 12   |
| 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.....                   | 13   |
| 20. Período de Validez de las Ofertas.....                                           | 13   |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....                                         | 14   |
| 22. Formato y firma de la Oferta.....                                                | 15   |
| 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....                         | 15   |
| 24. Plazo para presentar las Ofertas.....                                            | 16   |
| 25. Ofertas tardías.....                                                             | 16   |
| 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....                           | 16   |
| 27. Apertura de las Ofertas.....                                                     | 17   |
| 28. Confidencialidad.....                                                            | 18   |
| 29. Aclaración de las Ofertas.....                                                   | 19   |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas.....                                                 | 19   |
| 31. Diferencias, errores y omisiones.....                                            | 19   |
| 32. Examen preliminar de las Ofertas.....                                            | 20   |

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....                                        | 21 |
| 34. Conversión a una sola moneda .....                                                                    | 21 |
| 35. Preferencia nacional.....                                                                             | 21 |
| 36. Evaluación de las Ofertas.....                                                                        | 21 |
| 37. Comparación de las Ofertas .....                                                                      | 23 |
| 38. Poscalificación del Oferente .....                                                                    | 23 |
| 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las<br>ofertas ..... | 23 |
| 40. Criterios de Adjudicación.....                                                                        | 23 |
| 42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....                                                        | 24 |
| 43. Firma del Contrato.....                                                                               | 24 |
| 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato .....                                                           | 24 |



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

- |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Alcance de la licitación</b> | <p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;</li><li>(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y</li><li>(c) “día” significa día calendario.</li></ul>                                                                                                                               |
| <b>2. Fuente de fondos</b>         | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>3. Fraude y corrupción</b>      | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, sooferentes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |

#### **4. Oferentes elegibles**

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o

participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

**PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

**PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los

Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

## **7. Aclaración de los Documentos de Licitación**

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

## **8. Enmienda a los Documentos de Licitación**

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).

8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

## **C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
  - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

**12. Formulario de  
Oferta y Lista de  
Precios**

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**13. Ofertas  
Alternativas**

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

**14. Precios de la  
Oferta y  
Descuentos**

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar

bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

## **15. Moneda de la Oferta**

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los **DDL** se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal



caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

**16. Documentos  
que establecen la  
elegibilidad del  
Oferente**

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**17. Documentos  
que establecen la  
elegibilidad de  
los Bienes y  
Servicios  
Conexos**

17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

**18. Documentos  
que establecen  
la conformidad  
de los Bienes y  
Servicios  
Conexos**

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos  
que establecen  
las Calificaciones  
del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de  
Validez de las  
Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

**21. Garantía de  
Mantenimiento de  
Oferta**

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la

Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
  - (i) firmar el Contrato; o
  - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

**D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

**23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el

original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

**24. Plazo para presentar las Ofertas**

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

**25. Ofertas tardías**

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

**26. Retiro, sustitución y**

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23

**modificación de las Ofertas**

de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

**27. Apertura de las Ofertas**

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la

oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

#### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

#### **28. Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto

relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**29. Aclaración de las Ofertas**

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

**30. Cumplimiento de las Ofertas**

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias, errores y omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u



omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

## **32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

|                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;</li> <li>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y</li> <li>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b> | <p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p> |
| <b>34. Conversión a una sola moneda</b>                             | <p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>35. Preferencia nacional</b>                                     | <p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>36. Evaluación de las Ofertas</b>                                | <p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique

uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- |                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>37. Comparación de las Ofertas</b>                                                                   | 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>38. Poscalificación del Oferente</b>                                                                 | <p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> |
| <b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b> | 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

## **F. Adjudicación del Contrato**

- |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>40. Criterios de Adjudicación</b>                                                      | 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| <b>41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b> | 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los                           |

**DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

**42. Notificación de Adjudicación del Contrato**

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

**43. Firma del Contrato**

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El

Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| Cláusula en las IAO | A. Disposiciones Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IAO 1.1             | El Comprador es: <b>Comisión Nacional de Bancos y Seguros</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| IAO 1.1             | El nombre y número de identificación de la LPN son:<br><i>Numero:</i> LPN-CNBS-06/2014<br><i>Nombre:</i> <b>“CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                     | B. Contenido de los Documentos de Licitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| IAO 7.1             | <p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p><b>Atención:</b> Gerencia Administrativa CNBS</p> <p><b>Ubicación:</b> Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, <b>Ciudad:</b> Tegucigalpa M.D.C., <b>Teléfono:</b> 2221-5098.</p> <p><b>País:</b> Honduras, C .A.</p> <p><b>Dirección de correo electrónico:</b> <a href="mailto:fneda@cnbs.gov.hn">fneda@cnbs.gov.hn</a></p> <p>Los oferentes pueden solicitar aclaraciones en relación al documento de licitación hasta quince (15) días calendario, antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas. Las respuestas serán contestadas por el Contratante a más tardar cinco (05) días calendario después de recibo la solicitud y antes de la fecha de recepción de las ofertas.</p> <p>Todas las aclaraciones y/o adenda a estas bases, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de <a href="http://honducompras.gob.hn">honducompras.gob.hn</a>. Este será el medio de comunicación a los potenciales oferentes, de este tipo de comunicaciones.</p> |
|                     | C. Preparación de las Ofertas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| AO 11.1(h)          | Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DOCUMENTOS LEGALES DEL OFERENTE</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de Presentación de Oferta según el modelo de la Sección IV. Formulario de la Oferta.</li> <li>2. Propuesta técnica que contenga la descripción pormenorizada del producto que oferta. Adjuntando un cuadro que indique las especificaciones que están ofertando.</li> <li>3. Lista de precios, según el formulario de la Sección IV</li> <li>4. Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado para el primer año de contrato, con vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de oferta.</li> <li>5. <i>Declaración jurada debidamente autenticada expresando: Que los Servicios que ofrece los prestará cumplimiento con las condiciones de estas bases de licitación, coberturas tiempos y respaldo de las compañías Reaseguradoras respecto a los seguros ofertados y que se brindará la atención por reclamos en tiempo establecido.</i></li> <li>6. Copia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, inscrita en el Registro correspondiente.</li> <li>7. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la sociedad.</li> <li>8. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del Representante de la sociedad.</li> <li>9. Registro Tributario Nacional Numérico de la sociedad oferente y del representante legal.</li> <li>10. Carta de aceptación por escrito de que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) funge como agente de retención de impuestos.</li> <li>11. Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se consigne que la sociedad y su representante Legal, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>12. Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad</li> <li>13. Constancia de solvencia del representante legal de la sociedad, emitida por la Alcaldía Municipal que corresponda.</li> <li>14. Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</li> <li>15. Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores del Estado, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE).</li> <li>16. Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.</li> <li>17. Constancia de solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente a favor de la empresa y su representante legal.</li> <li>18. Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la empresa y su representante legal.</li> </ol> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p>Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil, estar vigentes y en caso de presentar fotocopia de los mismos deben estar debidamente autenticados.</p> <p>Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados en el pliego de condiciones.</p> <p>Los requisitos exigidos en los incisos 1 al 4 de las <b>IAO</b> numeral <b>11.1 (h)</b> de este Pliego de Condiciones, son considerados requisitos esenciales. La no presentación de los mismos o la presentación de ellos sin las formalidades exigidas en este Pliego de Condiciones, dará lugar a que se declare la oferta inadmisibile.</p> <p>Los demás requisitos exigidos en las <b>IAO 11.1 (h)</b>, podrán ser subsanados por el oferente, para tal fin se le dará un plazo de cinco (5) días hábiles para completar o presentar la documentación requerida.</p> <p>La no subsanación de los documentos requeridos en el término establecido, dará lugar a que el Comité de Compras no considere la oferta y se descalifique la misma.</p> <p>En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, el Comité de Compras podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deberán hacerse por escrito.</p> <p>Fijará un plazo que no podrá ser menor a tres (3) días hábiles, para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que ésta les haga.</p> <p><b>DOCUMENTOS DE IDONEIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE</b></p> <p>El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:</p> <p>Referencias:</p> <p>A) Presentar como mínimo (2) constancias emitidas por empresas públicas o privadas manifestando que han suscrito durante los dos últimos años, contrato de seguros colectivos de gasto médico hospitalario de igual o de similares características a las ofertadas, por un valor anual igual o mayor al 30% del valor ofertado para el primer año de contrato, con la clara indicación que cumplió en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones contractuales.</p> <p><b>INFORMACION FINANCIEROS:</b></p> <p><i>El oferente deberá presentar la siguiente información para la evaluación financiera:</i></p> <p>Estados financieros y sus anexos de los últimos tres (3) años (2011-2013), auditados por una firma auditora externa o por un Contador Público externo colegiado.</p> |
| <b>IAO 13.1</b> | No se considerarán ofertas alternativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>IAO 14.5</b> | La edición de Incoterms es: <b>NO APLICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IAO 14.5 (i) | El servicio deberá ser cotizado para brindarlo en los lugares de destino convenido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| IAO 14.5 (i) | El lugar del destino convenido para la prestación de los servicios es: Con Cobertura a Nivel Nacional e Internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| IAO 14.7     | <p>Los precios cotizados por el Oferente para los tres años de contrato, no serán ajustables.</p> <p>El precio ofertado para cada una de las pólizas deberá comprender el costo por los servicios cotizados, entregados en el lugar de destino convenido, incluyendo cualquier costo adicional que corresponda pagar sobre los seguros contratados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| IAO 14.7     | <p>Los precios cotizados del servicio deberán corresponder por lo menos al [100] % de Las coberturas solicitadas tanto del Seguro de Vida como el Seguro Médico Hospitalario y adicional y por separado, Gastos Oftalmológicos y Odontológicos.</p> <p>LA COMISIÓN, a su discreción, podrá incorporar en cada contrato, la cobertura de servicios médicos de odontología y oftalmología para todos los funcionarios y empleados y sus hijos dependientes menores de veintiún (21) años, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria.</p> <p><b>Es obligatorio que la oferta técnica y económica sea presentada para las dos pólizas en forma separada. La falta de presentación de oferta para una de estas pólizas será considerada como oferta incompleta y sujeta a ser declarada inadmisibles.</b></p> |
| IAO 15.1     | <p>El Oferente “no podrá” cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible, solo en Lempiras moneda de curso legal de la República de Honduras</p> <p>Solamente se aceptarán ofertas en Lempiras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| IAO 18.3     | <p>El tiempo estimado del servicio solicitado es por tres años, con contratos individuales anuales consecutivos, con una duración de 12 meses para el primer año de contrato e igual plazo para los dos años sub siguientes.</p> <p>La vigencia del primero contrato será desde las 12:01am del 1 de enero del año 2015 a las 12:00pm del 31 de diciembre del año 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| IAO 19.1 (a) | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| IAO 19.1 (b) | “Se requieren” Servicios posteriores mientras dure el contrato relacionados con altas y bajas del número de personal asegurado. Así mismo “Prorrata Temporis”, cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses de la CNBS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| IAO 20.1     | El plazo de validez de la oferta será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IAO 21.2     | <p>La Garantía de la Oferta será emitida en Lempiras moneda de curso legal de la República de Honduras, por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del valor ofertado para el primer año de contrato, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario contado a partir de la fecha de apertura de ofertas.</p> <p><b><u>NO SERÁ ACEPTABLE OTRO TIPO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u></b></p> <p>La Garantía de Mantenimiento de oferta deberá estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| IAO 22.1     | Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|              | <b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| IAO 23.1     | Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| IAO 23.1 (b) | <i>No aplica</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| IAO 23.2 (c) | <p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p><b>Rotulación de Sobres</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Esquina Superior Izquierda</b></li> </ul> <p>Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Parte Central</b></li> </ul> <p>Gerencia Administrativa<br/>Comisión Nacional de Bancos y Seguros<br/>Primer piso, Edificio Santa Fe<br/>Colonia Castaño Sur<br/>Paseo Virgilio Zelaya Rubí<br/>Bloque "C"<br/>Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Licitación Pública Nacional CNBS No.06-2014 "CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Esquina Inferior Derecha</b></li> </ul> <p>Indicación clara del tipo de oferta (técnica, económica), si es original, indicación. De que no se abra sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación.</p> <p>Los sobres deberán estar sellados y firmados encima del borde de cierre</p> |
| IAO 24.1     | <b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b> , la dirección del Comprador es:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | <p><b>Atención:</b> Gerencia Administrativa./CNBS</p> <p><b>Ubicación:</b> Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., <b>Teléfono</b> 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p><b>La fecha</b> 3 de noviembre de 2014</p> <p><b>Hora:</b> 2:00 p.m. hora oficial</p> <p>No se admitirán ofertas presentadas después de la hora límite fijada para presentación y serán devueltas al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>IAO 27.1</b>     | <p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p><b>Dirección:</b> Ubicación: Salón de usos múltiples edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A.</p> <p><b>Fecha:</b> 3 de noviembre, 2014</p> <p><b>Hora:</b> 2:15 p.m. hora oficial</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                     | <b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>IAO 36.3 (d)</b> | <p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO</li> <li>(b) Desviación el plan de pagos: <b>NO</b>.</li> <li>(c) El costo de remplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <b>NO</b>.</li> <li>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <b>NO</b></li> <li>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo <b>NO</b>.</li> <li>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <b>NO</b>.</li> <li>(g) Calidad y coberturas del servicio ofrecido <b>NO</b></li> </ul> <p><b>Descalificación de Ofertas</b></p> <p>La CNBS, tiene la potestad de descalificar todas aquellas ofertas donde el oferente hubiera incurrido en cualquiera de los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No subsanar en el tiempo fijado por el Comité de Compras los documentos que fueran presentados sin las formalidades exigidas.</li> <li>b) Si no cumpliera con los requisitos esenciales solicitados.</li> <li>c) Si la CNBS determina que no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.</li> <li>d) Si la oferta técnica y económica para las pólizas de seguro de vida y gasto médico hospitalario con las coberturas de plan dental y oftalmológico por</li> </ul> |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | <p>empleado y su grupo familiar con el desglose del precio anual no se presentan los precios de cada uno en forma separada.</p> <p>d) Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.</p> <p>Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas bases; en el caso que se reciba solamente una oferta, el proceso será considerado válido, sí los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio aun teniendo sólo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los intereses del Estado</p> <p><b>Licitación desierta o fracasada</b><br/>La CNBS declarará desierta la licitación si a la hora máxima establecida en estas bases para la presentación de ofertas, no se recibió ninguna oferta.</p> <p>La CNBS declarará fracasada la licitación:</p> <p>a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado.<br/>b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.<br/>c) Si se comprueba que ha existido colusión.<br/>d) Si el monto ofertado por los oferentes es sustancialmente mayor al presupuesto disponible.</p> <p>Declarada desierta o fracasada la licitación, la CNBS procederá a convocar a una nueva licitación si así conviniere.</p> |
| <b>IAO 36.6</b> | Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente ofertas técnica y económica para las dos pólizas con precios individualizados, para el plan médico hospitalario, para los gastos oftalmológicos y dentales por empleado y grupo familiar que desglose el precio anual. No se aceptarán ofertas parciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                 | <b>F. Adjudicación del Contrato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>IAO 41.1</b> | <p>El porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas: conforme el ingreso de nuevo personal y sus dependientes</p> <p>El porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas :</p> <p>Conforme el retiro de personal de la Institución.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

#### **Índice de Criterios**

|                                                                  | <b>Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....</b>            | <b>36</b>   |
| <b>2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) .....</b>                   | <b>36</b>   |
| <b>3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).....</b> | <b>36</b>   |



## **1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) NO APLICA**

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas del servicio (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**) **NO APLICA**

Los servicios detallados deberán ser prestados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas del servicio (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por servicios anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de servicios posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado.

- (b) Criterios específicos adicionales.

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA**

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO. **NO APLICA**
- (b) tendrá en cuenta:
  - (i) la oferta evaluada como la más baja para cada lote; y **NO APLICA**
  - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta. **NO APLICA**

## **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

El licitante deberá acreditar que cuenta con solidez financiera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67, último párrafo, parte segunda, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que deberá presentar los siguientes Indicadores Financieros:

### 1) Indicador de Solvencia.

- **Definición:** El indicador de solvencia se calcula a partir de los conceptos de patrimonio técnico neto y patrimonio técnico de solvencia establecidos en el Reglamento de Margen de Solvencia de la Circular CNBS No.047/2003 y este representa el número de veces que el Patrimonio de una Compañía representa del Patrimonio requerido para la misma, según el Reglamento antes mencionado. El patrimonio requerido es capital mínimo que requiere una compañía de seguros para garantizar económicamente los compromisos con sus asegurados.
- **Requerimiento:** La institución deberá presentar el resultado de cada mes (36 márgenes de solvencia) y el promedio final de los indicadores de solvencia. La fórmula que debe ser utilizada para calcular cada mes el indicador de solvencia es la siguiente:

$$\text{Indicador de Solvencia} = \frac{\text{Patrimonio Técnico Neto (PTN)}}{\text{Patrimonio Técnico de Solvencia (PTS)}} > 100\%$$

- **Observación:** El cálculo del PTN y PTS deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en La ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro Decreto No. 22-2001 y el Reglamento de Margen de Solvencia Circular CNBS No.047/2003.

### 2) Rentabilidad:

- **Definición:** Es la relación entre la utilidad neta del año y patrimonio contable promedio mensual de todo el año.
- **Requerimiento:** Las compañías debe presentar la rentabilidad obtenida por la Aseguradora, según estados financieros, en cada uno de los años 2011, 2012 y 2013, el cálculo debe estar realizado a diciembre de cada año requerido. Se debe calcular la rentabilidad promedio de los tres años la que deberá ser positiva. La fórmula que se utiliza para determinar la rentabilidad de cada año es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad}_x = \frac{\text{Utilidad Neta}_{n=12}}{\frac{\sum_{n=1}^{12} \text{Patrimonio Contable}_n}{12}}$$

Dónde:

✓  $x$ : año (2011, 2012 y 2013)

- ✓ *n: cada uno de los meses correspondientes al año "x"*
- ✓ *n = 12: diciembre de cada año "x"*

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Presentar como mínimo (2) constancias emitidas por empresas públicas o privadas manifestando que durante los dos últimos años, han suscrito contratos de seguros colectivos de gasto médico hospitalario de igual o de similares características a las ofertadas, por un valor anual igual o mayor al 30% del valor ofertado para el primer año de contrato, con la clara indicación que cumplió en el tiempo, con la calidad y demás obligaciones contractuales.

### **3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento

(7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de

resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

#### **Sección IV. Formularios de la Oferta**

## Índice de Formularios

|                                                                     | Pág.                          |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1 Formulario de Información sobre el Oferente .....                 | 41                            |
| 2..Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio ..... | 42                            |
| 3 Formulario de Presentación de la Oferta.....                      | 43                            |
| 4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....      | 45                            |
| 5 Listas de Precios.....                                            | 47                            |
| 6 Precio y Cronograma de Cumplimiento del Servicio .....            | ¡Error! Marcador no definido. |
| 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta .....                         | 53                            |
| 8 Autorización del Fabricante.....                                  | 54                            |

## 1 Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente:<br><br>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i><br><br>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i><br><br>Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i><br><br>Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>                                                                                                                                                                    |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i><br><br><input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.<br><br><input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio.<br><br><input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales. |

## 2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio NO APLICA

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:<br><br>Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i><br><br>Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i><br><br>Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i><br><br>Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i><br><br>í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.<br><br>í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.                                                                                                                                                            |

### 3 Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*  
Llamado a Licitación No.: *[Indicar el No. del Llamado]*  
Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no encontramos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando los precios para cada uno de los tres años de contrato]*;

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;



- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
|                     |           |          |       |
|                     |           |          |       |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

#### 4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente y R.T.N. / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, tal como consta con (en poder...)....por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,  
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario  
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## **5 Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

## 5. Listas de Precios NO APLICA

| País del Comprador<br>Honduras   |                                       |                                                |                                                                                            | Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15                                          |                                                 |  |                                                                                                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                | 2                                     | 3                                              | 4                                                                                          | 5                                                                                         | 6                                               |  | 7                                                                                                                     |
| No.                              | Descripción del Bien                  | Fecha de entrega según definición de Incoterms | Cantidad y unidad física                                                                   | Precio Unitario entregado en <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> de cada artículo | Precio Total por cada artículo (Col. 4×5)       |  | Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii) |
| <i>[indicar No. de Artículo]</i> | <i>[indicar nombre de los Bienes]</i> | <i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>  | <i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i> | <i>[indicar precio unitario]</i>                                                          | <i>[indicar precio total por cada artículo]</i> |  | <i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>                 |
|                                  |                                       |                                                |                                                                                            |                                                                                           |                                                 |  | Precio Total                                                                                                          |

## 6. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO UNO DE CONTRATO

| VALORES EN LEMPIRAS |                                                                                                                                |                      |                           |             |                       |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|-------------|-----------------------|
| 1                   | 2                                                                                                                              | 3                    | 4                         | 5           | 6                     |
| Servicio<br>o<br>Nº | Descripción de los Servicios                                                                                                   | Número de asegurados | Costo Unitario por millar | COSTO TOTAL | Vigencia de la póliza |
| 1                   | <i>Póliza de Seguro de vida( Costo por millar ) Suma asegurada L.282,700,000.00</i>                                            | 370                  |                           |             |                       |
| 2                   | Póliza de gastos médicos hospitalarios                                                                                         |                      |                           |             |                       |
| 2.1                 | Empleado solo                                                                                                                  | 370                  |                           |             |                       |
| 2.2                 | Dependientes                                                                                                                   | 630                  |                           |             |                       |
|                     |                                                                                                                                |                      |                           |             |                       |
| 2.3                 | Cobertura de gastos odontológicos                                                                                              | 370                  |                           |             |                       |
| 2.4                 | Cobertura de gastos oftalmológicos                                                                                             | 370                  |                           |             |                       |
|                     | SUB TOTAL PRIMA EMPLEADOS MAS DEPENDIENTES POLIZA GASTO MEDICO HOSPITALARIO INCLUYENDO COBERTURAS ODONTOLOGICA Y OFTALMOLOGICA |                      |                           |             |                       |
|                     | COSTO TOTAL DE SEGUROS 2015                                                                                                    |                      |                           |             |                       |

## 6. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO DOS DE CONTRATO

| 1                   | 2                                                                                                                              | 3                    | 4                         | 5           | 6                     |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|-------------|-----------------------|
| Servicio<br>o<br>Nº | Descripción de los Servicios                                                                                                   | Número de asegurados | Costo Unitario por millar | COSTO TOTAL | Vigencia de la póliza |
| 1                   | <i>Póliza de Seguro de vida( Costo por millar ) Suma asegurada L.282,700,000.00</i>                                            | 370                  |                           |             |                       |
| 2                   | Póliza de gastos médicos hospitalarios                                                                                         |                      |                           |             |                       |
| 2.1                 | Empleado solo                                                                                                                  | 370                  |                           |             |                       |
| 2.2                 | Dependientes                                                                                                                   | 630                  |                           |             |                       |
|                     |                                                                                                                                |                      |                           |             |                       |
| 2.3                 | Cobertura de gastos odontológicos                                                                                              | 370                  |                           |             |                       |
| 2.4                 | Cobertura de gastos oftalmológicos                                                                                             | 370                  |                           |             |                       |
|                     | SUB TOTAL PRIMA EMPLEADOS MAS DEPENDIENTES POLIZA GASTO MEDICO HOSPITALARIO INCLUYENDO COBERTURAS ODONTOLOGICA Y OFTALMOLOGICA |                      |                           |             |                       |
|                     | COSTO TOTAL DE SEGUROS 2016                                                                                                    |                      |                           |             |                       |

## 6. FORMULARIO DE PRECIOS AÑO TRES DE CONTRATO

| 1                   | 2                                                                                                                              | 3                    | 4                         | 5           | 6                     |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|-------------|-----------------------|
| Servicio<br>o<br>Nº | Descripción de los Servicios                                                                                                   | Número de asegurados | Costo Unitario por millar | COSTO TOTAL | Vigencia de la póliza |
| 1                   | <i>Póliza de Seguro de vida( Costo por millar ) Suma asegurada L.282,700,000.00</i>                                            | 370                  |                           |             |                       |
| 2                   | Póliza de gastos médicos hospitalarios                                                                                         |                      |                           |             |                       |
| 2.1                 | Empleado solo                                                                                                                  | 370                  |                           |             |                       |
| 2.2                 | Dependientes                                                                                                                   | 630                  |                           |             |                       |
|                     |                                                                                                                                |                      |                           |             |                       |
| 2.3                 | Cobertura de gastos odontológicos                                                                                              | 370                  |                           |             |                       |
| 2.4                 | Cobertura de gastos oftalmológicos                                                                                             | 370                  |                           |             |                       |
|                     | SUB TOTAL PRIMA EMPLEADOS MAS DEPENDIENTES POLIZA GASTO MEDICO HOSPITALARIO INCLUYENDO COBERTURAS ODONTOLOGICA Y OFTALMOLOGICA |                      |                           |             |                       |
|                     | COSTO TOTAL DE SEGUROS 2017                                                                                                    |                      |                           |             |                       |





## 7 Garantía de Mantenimiento de Oferta

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:**

\_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

\_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:**

\_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

“ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:**

\_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:**

\_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## 8 Autorización del Fabricante NO APLICA

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]*

## **Sección V. Países Elegibles**

*En esta licitación son elegibles las personas jurídicas autorizadas conforme la Ley para emitir contratos de seguro que amparan los riesgos que afectan la persona humana en su existencia, salud, integridad física y que se conocen como seguros de personas.*



## **PARTE 2 – Requisitos de los Servicios**



## **Sección VI. Lista de Requisitos**

### **Índice de Requisitos**

|                                                                 | <b>Pág.</b> |
|-----------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....</b>              | <b>60</b>   |
| <b>2. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento .....</b> | <b>61</b>   |
| <b>3. Especificaciones Técnicas .....</b>                       | <b>62</b>   |
| <b>4. Inspecciones y Pruebas.....</b>                           | <b>77</b>   |
| <b>5. Planos o Diseños .....</b>                                | <b>78</b>   |



### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas NO APLICA

*[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]*

| N° de Artículo          | Descripción de los Bienes                     | Cantidad                                                    | Unidad física                                              | Lugar de destino convenido o según se indica en los DDL | Fecha de Entrega                                                                   |                                                                                    |                                                                                       |
|-------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |                                               |                                                             |                                                            |                                                         | Fecha más temprana de entrega                                                      | Fecha límite de entrega                                                            | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i> |
|                         |                                               |                                                             |                                                            |                                                         |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                       |
| <i>[Indicar el No.]</i> | <i>[indicar la descripción de los Bienes]</i> | <i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i> | <i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i> | <i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>          | <i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i> | <i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i> | <i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>    |
|                         |                                               |                                                             |                                                            |                                                         |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                       |
|                         |                                               |                                                             |                                                            |                                                         |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                       |
|                         |                                               |                                                             |                                                            |                                                         |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                       |
|                         |                                               |                                                             |                                                            |                                                         |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                       |
|                         |                                               |                                                             |                                                            |                                                         |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                       |

## 2. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento NO APLICA

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

| <b>Servicio</b> | <b>Descripción del Servicio</b> | <b>Cantidad<sup>2</sup></b> | <b>Unidad física</b> | <b>Lugar donde los servicios serán prestados</b> | <b>Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios</b> |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1               |                                 |                             |                      |                                                  |                                                         |
| 2               |                                 |                             |                      |                                                  |                                                         |
| 3               |                                 |                             |                      |                                                  |                                                         |
|                 |                                 |                             |                      |                                                  |                                                         |

---

<sup>1</sup> Si corresponde.

<sup>2</sup> Si corresponde.

### **3. Especificaciones Técnicas**

*La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado del servicio para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:*

*Especificaciones de los Servicios Requeridos*

## **CONDICIONES TECNICAS DE ASEGURAMIENTO**

### **GRUPO ASEGURABLE:**

#### **EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A ASEGURAR:**

1. 370 Asegurados principales
2. 630 Dependientes
3. SUMA ASEGURADA L. 282,700,000.00

NOTA: Se entregara el detalle de la suma asegurada, edad y dependientes a la empresa participante que haya comprado el documento base.

- Todos los Funcionarios y empleados activos, permanentes y por contrato, de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con sus dependientes que aparecen en el Anexo N° 1, adjunto a estas bases de licitación, y cuya edad no rebase a los 70 años, la cobertura se extiende hasta el cumplimiento de los 75 años.
- Los funcionarios y empleados, con sus dependientes de recién ingreso, que se agreguen a solicitud de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las pólizas, serán efectivos si la edad es menor a 70 años, y la cobertura se extiende hasta el cumplimiento de los 75 años.
- Serán considerados dependientes elegibles, el cónyuge, o compañero(a) de hogar del empleado y los hijos legítimos o naturales o legalmente adoptados que dependan económicamente del asegurado principal.
- Límite de edad para cónyuges o compañero de hogar del empleado: 70 (Edad máxima de ingreso) y se extiende hasta el cumplimiento de los 75 años.
- Límite de edad para hijos: 19 años (Edad máxima de ingreso a la póliza)
- Si por razón de cursar Estudios universitarios a tiempo completo, estudios secundarios en establecimientos legalmente autorizados, éste dependa económicamente del titular, la cobertura se extenderá hasta el cumplimiento de los 25 años, para tal efecto deberán adjuntar la forma de estudio de colegio o

universidades reconocidos y estudiando a tiempo completo; como mínimo la Compañía tendrá el derecho de solicitar dicha forma actualizada.

- Edad Mínima para hijos: Desde su nacimiento.

### **SEGURO COLECTIVO DE VIDA:**

Con los beneficios que adelante se detallan y por el monto asegurado por funcionario y empleado.

- a) Beneficio básico en caso de muerte, que será igual a la suma asegurada que se detalla en listado adjunto a estas Bases.
- b) Doble indemnización **por cualquier causa de** muerte accidental, que garantizará el pago de una indemnización equivalente a dos (2) veces la suma asegurada; y **Adicionalmente, se debe cubrir como accidentes los siguientes:**
  - I) Viajando como pasajeros o conductor; tanto en aeronaves de línea comercial, como en vuelos especiales o privados, viajes terrestres y marítimos, en cualquier medio que se transporte el asegurado, **ya sea** público, privado o de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
  - II) Como resultado de cualquier infección causada por accidente.
  - III) Por asfixia o intoxicación por vapores u otros productos.
  - IV) Por asfixia, por inmersión u obstrucción.
  - V) La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en mal estado.
  - VI) El carbunco o tétano de origen traumático.
  - VII) Infecciones bacteriales y microbianas o intoxicaciones originadas mediante heridas externas producidas como consecuencia de lesiones accidentales.
  - VIII) La rabia.
  - IX) Acción de rayos X y radium y sus componentes.
  - X) Insolación, congelación.
  - XI) Muerte accidental causada por actos vandálicos o delincuencia común.
- c) Triple indemnización por muerte accidental calificada, que garantizará el pago de una indemnización equivalente a tres (3) veces la suma asegurada.
  - I) Mientras el asegurado se encuentre dentro de un edificio de cualquier tipo, (casa de habitación) y que el mismo se incendie.
  - II) Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en aeronaves de línea comercial, como en vuelos especiales o privados, vehículo de transporte público terrestre, propulsado mecánicamente y con ruta tarifa e itinerario fijo establecido.
  - III) Mientras el asegurado se encuentre dentro de un elevador de pasajeros que no sea el de una mina.
- d) Beneficio de indemnización por desmembramiento y pérdida de la vista a causa de un accidente o enfermedad.

- e) Beneficio de Pago Anticipado de Capital por incapacidad total y permanente, que debe garantizar una indemnización equivalente a la suma asegurada.
- f) Beneficio de exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente.
- g) Los riesgos de Seguro Colectivo de Vida, estarán libres de restricciones territoriales o residencias, ocupaciones, viajes o género de vida de los asegurados.
- h) Beneficio de gastos fúnebres, para el asegurado principal, por una suma de L.70, 000.00, sin afectar la suma asegurada.
- i) Cobertura a nivel mundial las 24 horas del día.
- j) Cobertura de Suicidio, a partir del primer día de la vigencia de la póliza.
- k) Privilegio de Conversión. Durante los 30 días siguientes a la cancelación de su nombramiento como funcionario o empleado de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y si ha sido inscrito como asegurado en esta póliza, el asegurado menor de 75 años puede solicitar la conversión de su póliza a una póliza individual, con los mismos beneficios y condiciones especiales de la presente póliza por el tiempo que el asegurado decida, sin necesidad de pruebas de asegurabilidad, ni periodo de preexistencia y espera por una suma asegurada igual o menor y una prima anual a la establecida en el plan colectivo.

### **SEGURO DE GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS:**

La cobertura de los servicios médico hospitalarios será a nivel centroamericano e internacional (fuera de Centro América). Todo gasto médico que se derive de una hospitalización y que no sea producto de una emergencia médica, requerirá para su reconocimiento, la autorización previa de la Institución de Seguros. Se exceptúa de lo anterior, las emergencias médicas por enfermedades súbitas e inesperadas o accidente dentro y fuera del territorio nacional, que requiera atención médica inmediata, y que correspondan a viajes con fines distintos a la atención de salud.

Con acceso a cualquier institución médico hospitalario dentro y fuera del país con cobertura centroamericana e internacional, de acuerdo con el cuadro siguiente:

| CONCEPTO                              | CENTROAMERICA<br>NA | INTERNACIONAL                                                                      |
|---------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Monto Máximo Vitalicio<br>por persona | L. 1,500.000.00     | Categoría I US\$ 500,000.00<br>Categoría II 300,000.00<br>Categoría III 200,000.00 |
| Deducible Anual <sup>/a</sup>         | L. 500.00           | US\$. 500.00                                                                       |

|                                                 |              |                |
|-------------------------------------------------|--------------|----------------|
| Máximo de Coaseguro por Asegurado <sup>/b</sup> | L. 40,000.00 | US\$. 3,000.00 |
| Porcentaje de Reembolso                         | 80/20        | 75/25          |
| Habitación y Alimentación                       | L. 2,000.00  | US\$. 800.00   |

<sup>A/</sup> Máximo tres (3) por grupo familiar (en la cobertura internacional es anual).

<sup>B</sup> Únicamente por hospitalización, a consecuencia de enfermedad o accidente, y por todos los diagnósticos consecuentes de dicha hospitalización.

1.- La presente póliza no estará sujeta a aranceles, ni límites de ningún tipo, en cuanto se refiere a todos los beneficios y coberturas. Se debe asignar un deducible único para cualquier gasto médico que incurra el asegurado; es decir, gastos médicos generales, incluyendo oftalmológicos y dentales.

2.- Cobertura para las preexistencias para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas.

3.- Esta póliza no se contempla período de preexistencia o de espera, para ningún empleado, inclusive los nuevos empleados que ingresen a la póliza.

4.- Acceso a una Red de Proveedores de Clínicas Médicas, Centros Hospitalarios, Farmacias; así mismo, deberá contar con una Red de Laboratorios **(mínimo 3 para cada proveedor)**, con crédito del 80% de los gastos incurridos pagando el Asegurado únicamente el 20% de los gastos más los gastos no elegibles, sin límite alguno de compra.

5.- Deberá ofrecerse Servicio de Asistencia Médico Móvil las 24 horas (incluye asistencia a domicilio, ambulancia y medicamentos necesarios para estabilizar al paciente).

6.- Cobertura de Maternidad:

- Gastos por control pre-natal, parto normal o cesárea.
- Por aborto terapéutico o espontáneo, parto prematuro, legrados y cualquier otra complicación del embarazo.
- Honorarios del pediatra al momento de nacer y Sala Cuna.
- Gastos por condiciones congénitas, por nacimiento prematuro y/o cuando él bebe nazca con algún problema de salud.

7.- Control Ginecológico rutinario 2 veces por año, que incluya una mamografía, una densitometría ósea y una citología, en cada control.

8.- Control de niño sano, desde su nacimiento hasta los 10 años de edad, incluyendo cualquier tipo de vacunas, vitaminas, **inmuno estimulantes y antivirales** que sean indicadas por el médico.

9.- Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, ya sea por intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas.

10.- Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, recetadas por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el colegio Médico de Honduras.

11.- Medicinas con componentes vitamínicos y minerales prescritos por el médico en los casos que el considere necesarios.

12.- Medicamentos con componentes naturales, y otras prescritas por el médico tratante.

13.- Tratamiento psiquiátrico brindado por un psiquiatra profesional, ya sea como tratamiento psiquiátrico ambulatorio, o psicoterapia, hasta por L. 10,000.00, dentro del territorio nacional y de \$500.00 en el extranjero, anuales para cada dependiente.

14.-Terapia familiar, Consejería para Adolescentes y Evaluaciones Psicométricas realizadas por Profesionales en Psicología, que se encuentren inscritos en el Colegio de Psicólogos de Honduras, hasta la cantidad de L.10,000.00 anuales para cada dependiente.

15 Cualquier Examen o análisis de laboratorio y Rayos x, prescrito por el médico tratante.

16 Terapia Física.

17 Gastos por alquiler o compra de oxígeno, pulmón mecánico o cualquier tratamiento o equipo mecánico necesario para el tratamiento de parálisis respiratoria, nebulizadores, hemodiálisis, transfusiones de sangre, suero u otras sustancias similares.

18 Gastos por alquiler o compra de muletas, férulas, yeso, tablillas, braguero, inmovilizador, vendajes quirúrgicos, medias elásticas, sillas de ruedas, caminador, aparatos ortopédicos y aparatos auditivos.

19 Grandes Servicios Médicos y Provisiones, entendiéndose por éstos los derivados de lesiones o enfermedades cubiertas por esta póliza denominadas enfermedades graves o terminales como: Cáncer, trasplante de órganos, infarto al miocardio, Angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebro vascular, insuficiencia renal crónica, EPOC.

20 Cirugía plástica o reconstructiva por accidente o enfermedad, incluyendo cirugía maxilar, cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos (as), del asegurado (a), lipomas, quistes sebáceos y otros tumores benignos.

21 Defectos congénitos incluyendo prótesis, para los hijos (as), del asegurado (a).

22 Cobertura de SIDA, 50% del máximo vitalicio.

23 Gastos Fúnebres para los dependientes por L.50, 000.00.

24 Cualquier gasto odontológico en caso de accidente, sin límite.

25 Gastos Odontológicos por terceras molares impactadas al Grupo Familiar y cualquier tipo de extracción dental.

26 Servicio de ambulancia terrestre y aérea.

27 Socorro de oídos, entendiéndose por ello los honorarios profesionales especialista en audiología y/o cualquier tratamiento relacionado con la foniatría.

28 Cualquier gasto originado por trastornos mentales.

29 Honorarios por servicio general de enfermería, así como también de enfermeras titulares.

30 Servicios de emergencia, y/o servicio médico quirúrgico, quirófano, monitoreo cardíaco, sala de recuperación, sala de cuidados intensivos, cirugía, anestesia y consumo de oxígeno.

31 Tratamientos por trastornos **por cualquier enfermedad** nerviosa funcional comunes, como por ejemplo: **depresión**, estrés, ansiedad, **trastornos alimenticios** y otros.

32 Electrocardiograma, electroencefalograma, endoscopía, TAC, Resonancias magnéticas, Ultrasonidos o cualquier otro que sea indispensable para diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o accidente.

33 Tratamientos o gastos prescritos por el médico (Sin ninguna restricción) cualquier presentación farmacológica, (cremas, shampoo, sprays) indicados para enfermedades dermatológicas y/o alérgicas, incluyendo Dermatitis seborreica, Dermatitis atópica, Psoriasis, Vitiligo, Enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos.

34 Gastos conocidos como implementos y suministros descartables.

35 Gastos por vacunas desensibilizantes, tratamientos alérgicos



36 Reconocimientos médicos o exámenes por razón de chequeo general para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, que no esté relacionado con el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto, hasta por L. 6,000.00 anuales.

37 Reconocimiento de gastos oftalmológicos para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, con más de un año de servicio: Exámenes de la vista, compra de aros y lentes una vez al año, siempre y cuando exista en la vista del asegurado un cambio en la graduación de por lo menos 0.25 dioptrías. Hasta un máximo anual de L. 6,000.00.

38. Reconocimiento de gastos dentales para el grupo familiar, hasta agotar el límite, **con un período de espera de un año para los primeros ingresos**, cubiertos de la siguiente manera:

- a. Tratamientos adicionales de periodontología, incluye la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de los tejidos adyacentes y de soporte de los dientes o sus sustitutos, y el mantenimiento de la salud, la función y la estética de estas estructuras y tejidos. Hasta L. 10,000.00 anuales.
- b. Endodoncias y jackets hasta L15, 000.00 anuales pago único por contrato de licitación, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el tratamiento.
- c. Ortodoncias (frenillos) **hasta L15, 000.00 por un pago único por contrato de licitación, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el tratamiento.**
- d. Obturaciones con resina o amalgama. Hasta L12, 000.00 anuales por asegurado y dependiente.
- e. Profilaxis, que incluye la limpieza, raspado de dientes, pulimento. L. 3,000.00 por asegurado y dependiente.

Para todos los incisivos anteriores se debe cubrir los gastos por radiografías necesarias para Cada caso.

39 Tratamientos para la menopausia y climaterio.

40 Tratamientos para trastornos hormonales, como ser: amenorrea, dismenorrea.

41 La institución de Seguros debe garantizar como cobertura las lesiones o enfermedades causadas por: Motín, huelga o conmoción civil, muerte accidental causada por actos vandálicos, y/o delincuencia común.

42 Casos de epidemias declaradas por el Ministerio de Salud Pública de la República de Honduras, o bien de la entidad homologa en algún otro país

en los casos en que el asegurado se encuentre fuera de la República de Honduras

- 43 Ajuste al valor de la prima por mantener la Comisión un Consultorio Médico, con devolución al semestral considerando la estadística del período y un reconocimiento de un 30% de dicho costo.

### **COBERTURA**

- La cobertura de los servicios médico hospitalarios será a nivel centroamericano e internacional (fuera de Centro América). Todo gasto médico que se derive de una hospitalización y que no sea producto de una emergencia médica, requerirá para su reconocimiento, la autorización previa de la Institución de Seguros. Se exceptúa de lo anterior, las emergencias médicas por enfermedades súbitas e inesperadas o accidente dentro y fuera del territorio nacional, que requiera atención médica inmediata, y que correspondan a viajes con fines distintos a la atención de salud.
- Con el fin de facilitar la evaluación de las ofertas, las coberturas de gastos médicos hospitalarios que ofrezcan deben de presentarse siguiendo el orden que se detalla a continuación:

| COBERTURAS REQUERIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                     | COBERTURAS OFERTADAS |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1 La presente póliza no estará sujeta a aranceles, ni límites de ningún tipo, en cuanto se refiere a todos los beneficios y coberturas. Se debe asignar un deducible único para cualquier gasto médico que incurra el asegurado; es decir, gastos médicos generales, incluyendo oftalmológicos y dentales |                      |
| 2 Cobertura para las preexistencias para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas.                                                                                  |                      |
| 3 Esta póliza no se contempla período de preexistencia o de espera, para ningún empleado, inclusive los nuevos empleados que ingresen a la póliza                                                                                                                                                         |                      |
| 4 Acceso a una Red de Proveedores de Clínicas Médicas, Centros Hospitalarios, Farmacias; así mismo, deberá contar con una Red de Laboratorios <b><u>(mínimo 3 para cada</u></b>                                                                                                                           |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b><u>proveedor</u></b> ), con crédito del 80% de los gastos incurridos pagando el Asegurado únicamente el 20% de los gastos más los gastos no elegibles, sin límite alguno de compra.                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| 5 Deberá ofrecerse Servicio de Asistencia Médico Móvil las 24 horas (incluye asistencia a domicilio, ambulancia y medicamentos necesarios para estabilizar al paciente).                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| 6 Cobertura de Maternidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos por control pre-natal, parto normal o cesárea.</li> <li>b) Por aborto terapéutico o espontáneo, parto prematuro, legrados y cualquier otra complicación del embarazo.</li> <li>c) Honorarios del pediatra al momento de nacer y Sala Cuna.</li> <li>d) Gastos por condiciones congénitas, por nacimiento prematuro y/o cuando él bebe nazca con algún problema de salud.</li> </ul> |  |
| 7 Control Ginecológico rutinario 2 veces por año, que incluya una mamografía, una densitometría ósea y una citología, en cada control                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| 8 Control de niño sano, desde su nacimiento hasta los 10 años de edad, incluyendo cualquier tipo de vacunas, vitaminas, <b><u>inmuno estimulantes y antivirales</u></b> que sean indicadas por el médico.                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| 9 Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, ya sea por intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| 10 Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, recetadas por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el colegio Médico de Honduras.                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| 11 Medicinas con componentes vitamínicos y minerales prescritos por el médico en los casos que el considere necesarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| 12 Medicamentos con componentes naturales, y otras prescritas por el médico tratante.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 13 Tratamiento psiquiátrico brindado por un psiquiatra profesional, ya sea como tratamiento psiquiátrico ambulatorio, o psicoterapia, hasta por L. 10,000.00, dentro del territorio nacional y de \$500.00 en el extranjero, anuales para cada dependiente.                                                                                                 |  |
| 14 Terapia familiar, Consejería para Adolescentes y Evaluaciones Psicométricas realizadas por Profesionales en Psicología, que se encuentren inscritos en el Colegio de Psicólogos de Honduras, hasta la cantidad de L.10,000.00 anuales para cada dependiente.                                                                                             |  |
| 15 Cualquier Examen o análisis de laboratorio y Rayos x, prescrito por el médico tratante.                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| 16 Terapia Física                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| 17 Gastos por alquiler o compra de oxígeno, pulmón mecánico o cualquier tratamiento o equipo mecánico necesario para el tratamiento de parálisis respiratoria, nebulizadores, hemodiálisis, transfusiones de sangre, suero u otras sustancias similares.                                                                                                    |  |
| 18 Gastos por alquiler o compra de muletas, férulas, yeso, tablillas, braguero, inmovilizador, vendajes quirúrgicos, medias elásticas, sillas de ruedas, caminador, aparatos ortopédicos y aparatos auditivos.                                                                                                                                              |  |
| 19 Grandes Servicios Médicos y Provisiones, entendiéndose por éstos los derivados de lesiones o enfermedades cubiertas por esta póliza denominadas enfermedades graves o terminales como: Cáncer, trasplante de órganos, infarto al miocardio, Angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebro vascular, insuficiencia renal crónica, EPOC. |  |
| 20 Cirugía plástica o reconstructiva por accidente o enfermedad, incluyendo cirugía maxilar, cirugía correctiva en malformaciones congénitas de hijos (as), del asegurado (a), lipomas, quistes sebáceos y otros tumores benignos.                                                                                                                          |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 21 Defectos congénitos incluyendo prótesis, para los hijos (as), del asegurado (a).                                                                                                                                                                                                           |  |
| 22 Cobertura de SIDA, 50% del máximo vitalicio.                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| 23 Gastos Fúnebres para los dependientes por L.50, 000.00.                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| 24 Cualquier gasto odontológico en caso de accidente, sin límite.                                                                                                                                                                                                                             |  |
| 25 Gastos Odontológicos por terceras molares impactadas al Grupo Familiar y cualquier tipo de extracción dental.                                                                                                                                                                              |  |
| 26 Servicio de ambulancia terrestre y aérea                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| 27 Socorro de oídos, entendiéndose por ello los honorarios profesionales especialista en audiología y/o cualquier tratamiento relacionado con la foniatría                                                                                                                                    |  |
| 28 Cualquier gasto originado por trastornos mentales.                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| 29 Honorarios por servicio general de enfermería, así como también de enfermeras titulares.                                                                                                                                                                                                   |  |
| 30 Servicios de emergencia, y/o servicio médico quirúrgico, quirófano, monitoreo cardíaco, sala de recuperación, sala de cuidados intensivos, cirugía, anestesia y consumo de oxígeno.                                                                                                        |  |
| 31 Tratamientos por trastornos <b><u>por cualquier enfermedad</u></b> nerviosa funcional comunes, como por ejemplo: <b><u>depresión</u></b> , estrés, ansiedad, <b><u>trastornos alimenticios</u></b> y otros.                                                                                |  |
| 32 Electrocardiograma, electroencefalograma, endoscopía, TAC, Resonancias magnéticas, Ultrasonidos o cualquier otro que sea indispensable para diagnóstico o tratamiento de una enfermedad o accidente.                                                                                       |  |
| 33 Tratamientos o gastos prescritos por el médico (Sin ninguna restricción) cualquier presentación farmacológica, (cremas, shampoo, sprays) indicados para enfermedades dermatológicas y/o alérgicas, incluyendo Dermatitis seborreica, Dermatitis atópica, Psoriasis, Vitíligo, Enfermedades |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 34 Gastos conocidos como implementos y suministros descartable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| 35 Gastos por vacunas desensibilizantes, tratamientos alérgicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| 36 Reconocimientos médicos o exámenes por razón de chequeo general para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, que no esté relacionado con el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto, hasta por L. 6,000.00 anuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| 37 Reconocimiento de gastos oftalmológicos para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, con más de un año de servicio: Exámenes de la vista, compra de aros y lentes una vez al año, siempre y cuando exista en la vista del asegurado un cambio en la graduación de por lo menos 0.25 dioptrías. Hasta un máximo anual de L. 6,000.00.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
| <p>38. Reconocimiento de gastos dentales para el grupo familiar, hasta agotar el límite, <b><u>con un período de espera de un año para los primeros ingresos</u></b>, cubiertos de la siguiente manera:</p> <p>a) Tratamientos adicionales de periodontología, incluye la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de los tejidos adyacentes y de soporte de los dientes o sus sustitutos, y el mantenimiento de la salud, la función y la estética de estas estructuras y tejidos. Hasta L. 10,000.00 anuales.</p> <p>b) Endodoncias y jackets hasta L15,000.00 anuales pago único por contrato de licitación, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el tratamiento.</p> <p>c) Ortodoncias (frenillos) <b><u>hasta L15,000.00 por un pago único por contrato de licitación, previo análisis del médico filtro a fin de</u></b></p> |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p><b><u>determinar si se requiere el tratamiento.</u></b></p> <p>d) Obturaciones con resina o amalgama. Hasta L12, 000.00 anuales por asegurado y dependiente.</p> <p>e) Profilaxis, que incluye la limpieza, raspado de dientes, pulimento. L. 3,000.00 por asegurado y dependiente.</p> <p>Para todos los incisivos anteriores se debe cubrir los gastos por radiografías necesarias para Cada caso.</p> |  |
| <p>39 Tratamientos para la menopausia y climaterio</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| <p>40 Tratamientos para trastornos hormonales, como ser: amenorrea, dismenorrea.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| <p>41 La institución de Seguros debe garantizar como cobertura las lesiones o enfermedades causadas por: Motín, huelga o conmoción civil, muerte accidental causada por actos vandálicos, y/o delincuencia común.</p>                                                                                                                                                                                       |  |
| <p>42 Casos de epidemias declaradas por el Ministerio de Salud Pública de la República de Honduras, o bien de la entidad homologa en algún otro país en los casos en que el asegurado se encuentre fuera de la República de Honduras</p>                                                                                                                                                                    |  |
| <p>43 Ajuste al valor de la prima por mantener la Comisión un Consultorio Médico, con devolución al semestral considerando la estadística del período y un reconocimiento de un 30% de dicho costo.</p>                                                                                                                                                                                                     |  |

## CONDICIONES ESPECIALES

## CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES:

1. La propuesta técnica deberá cumplir estrictamente con los términos, condiciones y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en

estas bases. Adjunto a la misma se deberá acompañar como mínimo dos (2) constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la Institución de Seguros licitante le está brindando o le ha brindado servicios similares a los que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está solicitando.

2. La Institución de Seguros adjudicada deberá comprometerse a atender de inmediato los reclamos enviados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos en el reembolso de gastos médicos e indemnizaciones de vida a los beneficiarios de las pólizas, comprometiéndose a atender y reembolsar en el término de diez (10) días hábiles, los gastos médicos en que incurran los empleados y funcionarios y sus dependientes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
3. Los Trámites de pre certificaciones por hospitalización o realización de exámenes especiales, deberán ser atendidos en un período no mayor a tres (3) días hábiles a partir del día de recibo de la solicitud, sin ser necesario que el empleado se someta a una segunda evaluación médica.
4. La Institución de Seguros se compromete en casos de hospitalización o de emergencia en el país, a cancelar al hospital respectivo, el cien por ciento (100%) de los gastos facturados por la institución hospitalaria por los servicios brindados a los beneficiarios de la póliza de gastos médicos.
5. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros se compromete atender y reembolsar a la Institución de Seguros en el término de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de reembolso correspondiente, los gastos pagados por ésta al centro hospitalario, por concepto de coaseguro y demás gastos no elegibles que eventualmente pudiesen facturarse, debiendo posteriormente ejercer la gestión de recuperación de los valores pagados con el funcionario o empleado correspondiente.
6. La Institución de Seguros se compromete a entregar en medios magnéticos y dentro de los veinte (20) días posteriores al período que se reporte la siniestralidad de manera semestral que se registre en cada una de las pólizas contratadas, en especial, la siniestralidad de gastos médicos.
7. La institución de Seguros deberá designar a un funcionario o empleado que actuará como enlace entre la compañía de seguros y la Comisión Nacional de Bancos para que una vez por semana se aborden y temas relacionados con la cobertura de la póliza o cualquier otro tema de este beneficio que afecte a los empleados o funcionarios y sus dependientes. Además de entregar cualquier información relacionada con los trámites solicitados.
8. La institución de Seguros deberá comunicar por medios formales a su Red de Proveedores, las condiciones especiales de lo establecido en la póliza



de seguro contratada, debiendo enviar copia de dichos avisos a la División de Recursos Humanos.

9. La institución de seguros debe garantizar que para el mercado hondureño, el grupo asegurado queda en libertad de asistir a cualquier centro médico sin estar sujeto a arancel, ni límite alguno, obligándose la institución aseguradora a reembolsar el porcentaje de su responsabilidad; esta constancia debe estar refrendada por el representante legal de la Institución de Seguros.

#### 4. Inspecciones y Pruebas, NO APLICA

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

### 5. Planos o Diseños NO APLICA

Estos documentos incluyen \_\_\_\_ [*indicar “los siguientes” o “ningún”*] planos o diseños:

*[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]*

| Lista de Planos o Diseños |                           |           |
|---------------------------|---------------------------|-----------|
| Plano o Diseño No.        | Nombre del Plano o Diseño | Propósito |
|                           |                           |           |
|                           |                           |           |
|                           |                           |           |
|                           |                           |           |
|                           |                           |           |

### **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

|                                                | Pág. |
|------------------------------------------------|------|
| 1. Definiciones .....                          | 82   |
| 2. Documentos del Contrato.....                | 83   |
| 3. Fraude y Corrupción .....                   | 83   |
| 4. Interpretación .....                        | 84   |
| 5. Idioma .....                                | 85   |
| 6. Consorcio.....                              | 85   |
| 7. Elegibilidad.....                           | 86   |
| 8. Notificaciones.....                         | 87   |
| 9. Ley aplicable .....                         | 87   |
| 10. Solución de controversias .....            | 87   |
| 11. Alcance de los suministros.....            | 88   |
| 12. Entrega y documentos .....                 | 88   |
| 13. Responsabilidades del Proveedor .....      | 88   |
| 14. Precio del Contrato .....                  | 88   |
| 15. Condiciones de Pago .....                  | 88   |
| 16. Impuestos y derechos .....                 | 89   |
| 17. Garantía Cumplimiento .....                | 89   |
| 18. Derechos de Autor .....                    | 90   |
| 19. Confidencialidad de la Información .....   | 90   |
| 20. Subcontratación .....                      | 91   |
| 21. Especificaciones y Normas .....            | 91   |
| 22. Embalaje y Documentos .....                | 91   |
| 23. Seguros .....                              | 92   |
| 24. Transporte .....                           | 92   |
| 25. Inspecciones y Pruebas .....               | 92   |
| 26. Liquidación por Daños y Perjuicios .....   | 93   |
| 27. Garantía de los Bienes.....                | 94   |
| 28. Indemnización por Derechos de Patente..... | 95   |
| 29. Limitación de Responsabilidad.....         | 96   |
| 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones.....    | 97   |
| 31. Fuerza Mayor .....                         | 97   |

|     |                                                 |     |
|-----|-------------------------------------------------|-----|
| 32. | Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato ..... | 97  |
| 33. | Prórroga de los Plazos.....                     | 98  |
| 34. | Terminación .....                               | 99  |
| 35. | Cesión.....                                     | 101 |

## **Sección VII. Condiciones Generales del Contrato**

### **1. Definiciones**

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, sooferentes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus



subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un

representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las

disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **7. Elegibilidad**

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

- |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8. Notificaciones</b>             | 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las <b>CEC</b> . El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.       |
|                                      | 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.                                                                                                                                    |
| <b>9. Ley aplicable</b>              | 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.                                                                                                                                                                           |
| <b>10. Solución de controversias</b> | 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.           |
|                                      | 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. |
|                                      | 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.                                                   |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>11. Alcance de los suministros</b>      | 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>12. Entrega y documentos</b>            | 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>13. Responsabilidades del Proveedor</b> | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>14. Precio del Contrato</b>             | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las <b>CEC</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>15. Condiciones de Pago</b>             | <p>15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las <b>CEC</b>.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 (verificar) y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las <b>CEC</b>, el Comprador</p> |

pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y derechos**

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía Cumplimiento**

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
- 20. Subcontratación**
- 20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 21. Especificaciones y Normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su



manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

### **23. Seguros**

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC.**

### **24. Transporte**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

### **25. Inspecciones y Pruebas**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación  
por Daños y  
Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos

dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las

**CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por Derechos de Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales

procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

## **29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las  
Leyes y  
Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

**31. Fuerza Mayor**

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**32. Órdenes de  
Cambio y  
Enmiendas al  
Contrato**

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la

Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño

de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

#### **34. Terminación**      34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
- (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o



prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será

potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

*[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]*

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 1.1(i)</b>  | El comprador es: <b>COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>CGC 1.1(a)</b>  | Los Sitios Donde se requiere los servicios es a nivel:<br>Cobertura Nacional e Internacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>CGC 4.2 (b)</b> | <i>La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CGC 8.1</b>     | Para notificaciones, la dirección del Comprador será:<br>Atención: Gerencia Administrativa./CNBS<br>Ubicación: Primer piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C",<br>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.,<br>Teléfono 2221 5098. País: Honduras, C .A.<br>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:fneda@cnbs.gov.hn">fneda@cnbs.gov.hn</a>                                                       |
| <b>CGC 10.3</b>    | Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>CGC 12.1</b>    | La sociedad contratista deberá presentar obligatoriamente al momento de solicitar el pago los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne. <ul style="list-style-type: none"><li>i. Factura original del Proveedor a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, indicando la descripción, cantidad, precio unitario y monto total;</li><li>ii. Copia del contrato y de las pólizas vigentes.</li></ul> |
| <b>CGC 14.1</b>    | Los precios que cobre el Proveedor por los servicios prestados proporcionados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                 | cotizados por el Proveedor en su oferta para el año 1, 2 y para el año 3 de contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CGC 15.1</b> | <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago de la prima anual de la póliza se efectuará en dos pagos anuales, en LEMPIRAS, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El 50% del monto del contrato</b> en el mes de enero de cada año, <b>contra emisión de las pólizas anuales y la aceptación de las condiciones de la mismas por parte de la CNBS:</b> El proveedor requerirá el pago a la Comisión y adjuntará a la solicitud la factura original y copia del contrato correspondiente.</li> <li>• <b>El 50% restante del monto del contrato en el mes de julio de cada año</b> y adjuntará a la solicitud la factura original y copia del contrato correspondiente.</li> </ul> <p>Los pagos se harán a través de la Gerencia Administrativa y de conformidad con los procedimientos establecidos en estas bases de licitación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de toda la documentación requerida.</p> |
| <b>CGC 15.5</b> | <p>La Comisión Nacional de Bancos y Seguros reconocerá intereses al Proveedor a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. Artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>En caso de demora injustificada para el pago por parte de la CNBS, la tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CGC 17.1</b> | <p><i>“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento de Contrato</i></p> <p><i>La Garantía de cumplimiento deberá ser emitida en Lempiras, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato” ” para cada año de servicio.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CGC 17.3</b> | La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser (garantía bancaria o fianza), con vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto de prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CGC 17.5</b> | <i>“No se requerirá” una Garantía de Calidad.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CGC 22.2</b> | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CGC 23.1</b> | No Aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CGC 24.1</b> | <i>“El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a brindar los servicios solicitados a nivel nacional o internacional, según el caso.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CGC 25.1</b> | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CGC 25.2</b> | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CGC 26.1</b> | En caso de demora en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, la entrega la CNBS aplicará una multa equivalente al 0.17% del valor del contrato; por cada día de retraso; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 párrafo tercero de las Disposiciones Generales para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas año fiscal 2014, y el artículo 3 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reformó el Artículo 3 de la Ley de Contratación del Estado |
| <b>CGC 27.3</b> | No Aplica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>CGC 27.5</b> | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice de Formularios

|                                               | <b>Pág.</b>                          |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>1. Contrato .....</b>                      | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| <b>2. Garantía de Cumplimiento .....</b>      | <b>108</b>                           |
| <b>3. Garantía por Pago de Anticipo .....</b> | <b>109</b>                           |
| <b>4..Garantía de Calidad .....</b>           | <b>110</b>                           |

# 1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

En capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



## 2. Garantía de Cumplimiento

### **FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** **ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**                      **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**3. Garantía por Pago de Anticipo NO APLICA**

**FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA  
DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**                      **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_ - Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**4. Garantía de Calidad<sup>3</sup> NO APLICA**  
**FORMATO GARANTIA DE CALIDAD**  
**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar  
la **calidad DE SUMINISTRO** del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en  
\_\_\_\_\_. Construido/entregado por el  
Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**                      **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

\_\_\_\_\_  
<sup>3</sup> La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.



**REPÚBLICA DE HONDURAS**

**COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTO  
MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
BANCOS Y SEGUROS**

*LPN-CNBS-006-2014*

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros invita a las personas jurídicas autorizadas conforme la Ley para emitir contratos de seguro que amparan los riesgos que afectan la persona humana en su existencia, salud, integridad física y que se conocen como seguros de personas, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.06-2014 y presentar ofertas para la CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir en forma gratuita los documentos de la presente licitación, en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, "HONDUCOMPRAS", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) o en el portal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ([www.cnbs.gob.hn](http://www.cnbs.gob.hn)), asimismo mediante nota pueden solicitarlos y retirarlos gratuitamente en la Gerencia Administrativa de la CNBS. En todo caso, deberán de notificar por escrito a la CNBS que estarán participando en el proceso de licitación.
5. Las ofertas deberán presentarse en la Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del Edificio Santa Fe, Colonia el Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí; Teléfono(504) 2290-4500, Telefax 2221-5098, correo electrónico [fneda@cnbs.gov.hn](mailto:fneda@cnbs.gov.hn) a más tardar a las 2:00 p.m. del día 3 de noviembre de 2014 y ese mismo día, a las 2:15 p.m., se celebrará la audiencia pública de apertura de ofertas, en el salón de usos múltiples de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicado en el cuarto piso del Edificio Santa Fe, en presencia de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto y de los miembros del Comité de Compras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta emitida por un monto en Lempiras no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 30 de septiembre de 2014

**ETHEL DERAS ENAMORADO**  
Presidenta



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de octubre, 2014

Señores  
Participantes  
LPN-CNBS No.-06-2014  
Sus Oficinas

Estimados Señores:

Atendiendo solicitud de aclaración recibida de parte de un potencial oferente para el proceso LPN-CNBS-06-2014 "CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS" y en base a lo establecido en la IAO 7.1, de la Sección II Datos de la Licitación, del documento base en referencia, les atendemos lo solicitado en la forma siguiente:

**CONSULTA No. 1:**

**Documentos Legales del Oferente**

"IAO 14.7 En donde se indica: Los precios cotizados del servicio deberán corresponder por lo menos al [100] % de Las coberturas solicitadas tanto del Seguro de Vida como el Seguro Médico Hospitalario y adicional y por separado, Gastos Oftalmológicos y Odontológicos.

LA COMISIÓN, a su discreción, podrá incorporar en cada contrato, la cobertura de servicios médicos de odontología y oftalmología para todos los funcionarios y empleados y sus hijos dependientes menores de veintiún (21) años, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Es obligatorio que la oferta técnica y económica sea presentada para las dos pólizas en forma separada. La falta de presentación de oferta para una de estas pólizas será considerada como oferta incompleta y sujeta a ser declarada inadmisibles"

**RESPUESTA:**

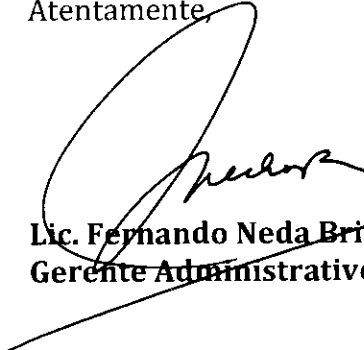
La oferta económica para cada uno de los tres años de contrato debe de presentarse de conformidad a los formularios de la Sección VI: "6. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO UNO DE CONTRATO"; FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO DOS DE CONTRATO y FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO TRES DE CONTRATO, incluidos en las bases de la licitación, tal y como lo establece el numeral 3 de la IAO 11.1 (h).

B



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Atentamente,

  
**Lic. Fernando Neda Brito**  
**Gerente Administrativo**



CC. Expediente



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de octubre, 2014

Señores  
Participantes  
LPN-CNBS No.-06-2014  
Sus Oficinas

Estimados Señores:

Atendiendo solicitud de aclaración recibida de parte de un potencial oferente para el proceso LPN-CNBS-06-2014 "CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS" y en base a lo establecido en la IAO 7.1, de la Sección II Datos de la Licitación, del documento base en referencia, les atendemos lo solicitado en la forma siguiente:

**CONSULTA No. 1:**

**Documentos Legales del Oferente**

"IAO 14.7 En donde se indica: Los precios cotizados del servicio deberán corresponder por lo menos al [100] % de Las coberturas solicitadas tanto del Seguro de Vida como el Seguro Médico Hospitalario y adicional y por separado, Gastos Oftalmológicos y Odontológicos.

LA COMISIÓN, a su discreción, podrá incorporar en cada contrato, la cobertura de servicios médicos de odontología y oftalmología para todos los funcionarios y empleados y sus hijos dependientes menores de veintiún (21) años, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria.

Es obligatorio que la oferta técnica y económica sea presentada para las dos pólizas en forma separada. La falta de presentación de oferta para una de estas pólizas será considerada como oferta incompleta y sujeta a ser declarada inadmisibles"

**RESPUESTA:**

La oferta económica para cada uno de los tres años de contrato debe de presentarse de conformidad a los formularios de la Sección VI: "6. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO UNO DE CONTRATO"; FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO DOS DE CONTRATO y FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS AÑO TRES DE CONTRATO, incluidos en las bases de la licitación, tal y como lo establece el numeral 3 de la IAO 11.1 (h).

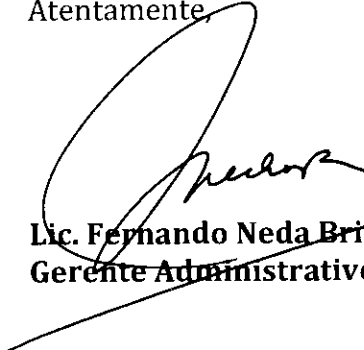
B





*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Atentamente,

  
**Lic. Fernando Neda Brito**  
**Gerente Administrativo**



CC. Expediente



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de octubre, 2014

Señores  
Participantes  
LPN-CNBS No.-06-2014  
Sus Oficinas

Estimados Señores:

Atendiendo consulta que se ha recibido de parte de una empresa interesada en participar en el proceso de LPN-CNBS-06-2014 "CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS" y en base a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes, artículo 7 del documento base en referencia, me permito darle la siguiente respuesta:

**1.- CONSULTA: CONDICIONES TECNICAS**

- **Seguro Colectivo de vida:**

Aclarar el inciso b) Doble indemnización en donde indican Por cualquier causa de muerte accidental, favor dar detalle.

- **Respuesta:**

Se solicitó adicionar en la cobertura de "Doble indemnización....por cualquier causa de muerte accidental, para recibir la cobertura completa en caso de producirse el deceso de un asegurado sin considerar exclusión si la causa es accidental.

**2.- CONSULTA: CONDICIONES TECNICAS**

- **Seguro de Gastos Médicos**

Aclarar el numeral 42) en donde indican: Casos de epidemias declaradas por el Ministerio de Salud Pública de la Republica de Honduras, o bien de la entidad homologa en algún otro país en los casos en que el asegurado se encuentre fuera de la Republica de Honduras.

- **Respuesta:**

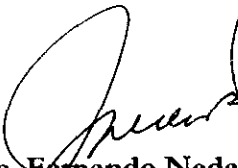
Este texto se encuentra en las bases técnicas de la Licitación en el apartado de "Condición especial-Condiciones técnicas que deben cumplir los oferentes" y en la póliza vigente de la Comisión; sin embargo, al observar que en las exclusiones de la póliza actual se incluye esta



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

Cobertura, se determinó incorporarlo en los riesgos cubiertos, en vista de que ya forma parte de las condiciones vigentes.

Atentamente,

  
**Lic. Fernando Neda Brito**  
**Gerente Administrativo**



CC. Expediente

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 06/2014 "CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"**

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, en el salón de usos múltiples de la CNBS, ubicado en el cuarto piso del edificio Santa Fe, el día lunes 03 de noviembre del 2014, siendo las dos y quince de la tarde, hora oficial de la República de Honduras, con el objeto de llevar a cabo el proceso de apertura de los sobres que contiene las ofertas de la Licitación Pública Nacional No. 06/2014 **"CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"**, con la comparecencia de: José Adonis Lavaire, en su condición de Presidente; Guillermina Ayala Espinoza; Fernando Neda Brito y Patricia Peña en su condición de Secretaria, con voz sin voto, todos miembros del Comité de Compras de la CNBS, y Gloria Ondina Vallecillo en representación de la Dirección de Asesoría Legal, procediendo de la manera siguiente:

**PRIMERO:** Las sociedades que presentaron ofertas en el plazo establecido en las bases de la licitación son las siguientes:

| Nombre de la Sociedad                              | Nombre del Representante en el acto de apertura |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.                      | Alina Raquel Zelaya                             |
| SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S.A. (DAVIVIENDA SEGUROS) | Dina Valladares                                 |
|                                                    |                                                 |

**SEGUNDO:** Se contó con la presencia de la Licenciada Lila Cristina Montes en representación de Seguros CONTINENTAL S.A., como observadora.

**TERCERO:** Se dio lectura a Oficio No.VC-168-2014 de parte de Seguros CONTINENTAL S.A. donde manifiesta que en esta oportunidad no es posible presentar oferta.

| Nombre del Oferente                                       | Monto Ofertado en L. Año uno | Monto Ofertado en L. Año dos | Monto Ofertado en L. Año tres |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| <b>MAPFRE</b>                                             |                              |                              |                               |
| Póliza de Seguro Colectivo de Vida                        | 1,339,200.00                 | 1,618,200.00                 | 1,618,200.00                  |
| Póliza de Gasto Médico Hospitalario                       | 19,193,460.00                | 23,753,200.00                | 29,248,321.00                 |
| Total                                                     | 20,532,660.00                | 25,371,400.00                | 30,866,521.00                 |
| <b>SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S.A. (DAVIVIENDA SEGUROS)</b> |                              |                              |                               |
| Póliza de Seguro de Vida                                  | 1,187,340.00                 | 1,187,340.00                 | 1,187,340.00                  |

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials or smaller signatures below it.

|                                      |               |               |               |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
|                                      |               |               |               |
| Póliza de Gasto Médicos Hospitalario | 18,511,476.00 | 22,213,260.00 | 24,434,796.00 |
| Total                                | 19,698,816.00 | 23,400,600.00 | 25,622,136.00 |

**CUARTO:** Acto seguido se verificó que los sobres que contienen las ofertas estuvieren cerrados y debidamente rotulados.

**QUINTO:** Una vez verificado el estado de los sobres, se realizó la apertura de las ofertas recibidas dándose lectura a los nombres de las sociedades oferentes, los montos ofertados y la garantía de mantenimiento de oferta, con el resultado siguiente:

### **MONTOS OFERTADOS**

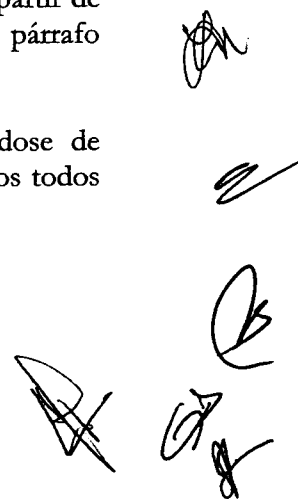
### **GARANTIAS BANCARIAS PRESENTADAS**

| Nombre del Oferente                                | No. Garantía Mantenimiento de Oferta | Monto Garantía Mantenimiento de Oferta L. | Vigencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta | Sociedad Emisora |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------|
| MAPFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.                      | 2014/166                             | 560,000.00                                | 3 de noviembre 2014 al 31 marzo 2015            | Banhcafe         |
| SEGUROS BOLIVAR HONDURAS S.A. (DAVIVIENDA SEGUROS) | 201410008792                         | 400,000.00                                | 28 de Octubre 2014 al 6 de abril 2015           | Banco DAVIVIENDA |

**SEXTO:** El Presidente del Comité de Compras, consultó a los oferentes si tenían observaciones al proceso, manifestando que no tenían ninguna.

**SEPTIMO:** El Presidente del Comité de Compras informa a los oferentes, que con fundamento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los oferentes que así lo deseen, pueden inmediatamente después de este acto, examinar las ofertas de esta licitación a fin de presentar observaciones en un tiempo máximo de cinco día calendario, contados a partir de la fecha, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, 10 y 12 de su Reglamento.

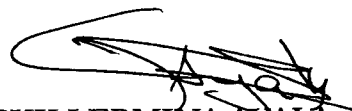
**OCTAVO:** En fe de lo anterior, habiendo leído la presenta Acta y encontrándose de conformidad, se cerró la sesión a las 2:52 p.m. y para constancia firmamos todos los presentes en el mismo lugar y fecha.



Por el Comité de Compras de la CNBS:



**JOSE ADONIS LAVAIRE**  
Comisionado y Presidente  
Comité de Compras



**GUILLERMINA AYALA**  
Pro-Secretaria y Miembro  
Comité de Compras



**FERNANDO NEDA BRITO**  
Gerente Administrativo y Miembro  
Comité de Compras

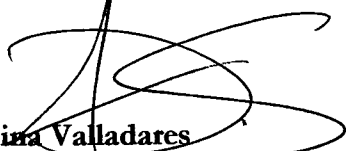
**PATRICIA PEÑA**

Coordinador de licitaciones y  
Secretaria Comité de Compras



**GLORIA ONDINA VALLECILLO**  
Representante Dirección de Asesoría Legal

Por los Oferentes:



**Dina Valladares**  
Rep. SEGUROS BOLIVAR  
HONDURAS S.A. (DAVIVIENDA  
SEGUROS)



**Alina Raquel Zelaya**  
Rep. MAPFRE SEGUROS  
HONDURAS



**Lila Cristina Montes**  
Rep. SEGUROS CONTINETAL S.A.  
En calidad de Observador